

EXPEDIENTE 2016-0-96

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA COBERTURA DEL
SERVICIO DE SOPORTE Y APOYO A LAS CIRUGÍAS DE TRAUMATOLOGÍA Y
UROLOGÍA MEDIANTE EQUIPOS DE ASPIRACIÓN Y VERTIDO DE AGUAS
QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

1. Objeto

La prestación del servicio comprenderá la instalación, dotación y sustitución, en su caso, de dos equipos de aspiración móviles y dos de vertido de aguas quirúrgicas (en adelante, “colector” y “estación de acoplamiento”, respectivamente), con destino a los quirófanos de urología y traumatología del Hospital Universitario 12 de Octubre.

La oferta debe incluir, al menos, la disponibilidad de los siguientes equipos:

1.1. Colector: 2 unidades.

1.2. Estación de acoplamiento: 2 unidades.

1.3. FUNGIBLES (filtros): 1.320 unidades/año.

1.4. CONSUMIBLES (detergente): 14 unidades/año.

2. Características de la prestación del servicio

El colector móvil será la unidad a usar para aspirar y recoger los residuos líquidos de las cirugías de los quirófanos de Urología y Traumatología.

Durante la recogida, los residuos líquidos se eliminarán del lugar de la cirugía a través de los tubos de aspiración que deben ir a las conexiones de entrada del distribuidor (o los distribuidores) instalados en el colector móvil, y se recogerán en el depósito (o los depósitos) del mismo.

El diseño con dos depósitos permitirá ajustes del límite de vacío y capacidad de medición del volumen de líquido independientes. No obstante, ambos depósitos utilizarán la misma bomba de vacío.

Después de la recogida, el colector móvil deberá reubicarse y acoplarse a la estación de acoplamiento. Cuando el colector móvil esté conectado al acoplador, el vaciado de los residuos líquidos y la limpieza de los depósitos se realizarán automáticamente.

El depósito (o los depósitos) del colector móvil se lavarán con agua limpia y detergente para eliminar cualquier residuo líquido.

El servicio deberá garantizar en todo momento la funcionalidad, prestaciones y operatividad de los equipos, para lo cual se realizarán las tareas de carácter preventivo, intervenciones correctivas y acciones formativas que aseguren en todo momento la disponibilidad de los equipos. En concreto:

1. Las llamadas para la solución de problemas *in situ* y reparaciones se realizarán tan a menudo como sea razonablemente requerido por el Hospital, a excepción de las circunstancias indicadas posteriormente.
2. Las reparaciones serán garantizadas por el Adjudicatario, cuyos técnicos estarán debidamente certificados y capacitados, y además, las piezas de repuestos serán las originales de la marca del fabricante.
3. Las reparaciones de los equipos serán ilimitadas e incluirán la mano de obra y los repuestos necesarios (menos lo considerado fungible y consumible), independientemente de la responsabilidad por los daños reparados. Sin embargo, se tendrán en cuenta las excepciones indicadas posteriormente.
4. Se realizarán dos visitas anuales de revisión a los equipos, incluyendo el desplazamiento, mano de obra y las piezas, excepto según lo indicado en las exclusiones posteriores.
5. Se realizarán cuatro visitas de mantenimiento cuando, debido a circunstancias imprevistas, los equipos no estén disponibles o estén limitados para dar servicio.
6. Se actualizará de manera ilimitada el software de los equipos, en su caso.
7. Se llevará a cabo una calibración anual, si fuera necesario, y pruebas de seguridad eléctrica de los equipos, en su caso.
8. Se desarrollarán jornadas de formación de primera línea para el personal de quirófanos del Hospital de medio día de duración, siempre previo acuerdo. Se incluye el viaje, la mano de obra y las piezas necesarias para la formación.

De las actuaciones que se realicen en el ámbito de intervención y de su alcance, el Adjudicatario deberá presentar trimestralmente informe que recoja la casuística detectada y las revisiones y reparaciones que en su caso se hayan realizado sobre cada equipo, así como del resultado de explotación.

a) **Intervenciones Preventivas**

Se trata de las intervenciones previamente definidas, sistematizadas y racionalizadas, las recomendaciones del fabricante y usuarios, encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Maximización de la vida útil de los equipos.
- Optimización de la disponibilidad del equipamiento.
- Aseguramiento de la calidad y funcionamiento de los equipos

Las intervenciones preventivas constarán al menos de dos revisiones anuales durante las cuales se llevarán a cabo las siguientes operaciones:

- Puesta a punto.
- Comprobación del funcionamiento y seguridad del sistema.
- Limpieza y engrasado de componentes mecánicos.
- Revisiones y cambios (cuando fuera necesario).
- Protocolo de validación si fuera necesario (chequeo de potencia y prestaciones).

Con la oferta se deberá adjuntar el programa de intervención preventivo como parte de la documentación propia de la intervención.

b) **Intervenciones Correctivas:**

Incluye todas aquellas intervenciones técnicas no previstas que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos ofertados para la prestación del servicio.

De cara a la optimización de los tiempos de reparación, deberán tener en cuenta los siguientes circuitos de comunicación:

- El Hospital designará una persona responsable de la notificación y gestión de las incidencias de los equipos, de modo que haya un interlocutor único con quien tratar la resolución de las mismas, así como comunicar el estado de la reparación de cada equipo.

- El Adjudicatario designará un teléfono de contacto directo para la notificación de las incidencias.
- El transporte del material averiado será por cuenta del Adjudicatario.
- Los tiempos de respuesta para la reparación y devolución de los equipos se realizarán en plazos no superiores a 48 horas desde el momento de la retirada del equipo del Hospital, según el nivel de gravedad.
- En el caso de que, por falta de repuestos, no se pudiera proceder a la reposición del material en el plazo previsto, se procederá al envío del material de sustitución oportuno.
- En aquellas circunstancias en que las averías fueran consecuencia de un mal uso, manipulación indebida, etc. el servicio técnico del Adjudicatario informará inmediatamente al contacto del Hospital y procederá al envío del presupuesto de reparación correspondiente. En este caso, el Hospital procederá conforme a los procedimientos establecidos para estas circunstancias, que en ningún caso superará un periodo de 15 días para su aprobación.
- Para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos objeto de la presente oferta, el Hospital se comprometerá a:
 - ✓ Realizar una manipulación e intervención adecuado según las recomendaciones de los catálogos y cursos de formación ofrecidos.
 - ✓ A la utilización del material fungible original del fabricante de los equipos compatible con los equipos ofertados para la prestación del servicio.

c) **Equipos de sustitución:**

Se procederá a la entrega de un equipo de sustitución siempre que no se pueda devolver el elemento reparado en un plazo de 48 horas desde el momento de la llegada del mismo a las instalaciones del servicio de reparación, incluso en aquellas circunstancias en que la avería fuera como consecuencia de una mala utilización del equipo por parte de los profesionales del Hospital.

d) **Acciones formativas:**

El Adudicatario vendrá obligado a impartir la formación oportuna al personal de quirófano del Hospital que trabaje con el material objeto del contrato, bien sean cirujanos, personal de enfermería, limpieza, esterilización, etc. de modo que se pueda optimizar tanto la utilización de los mismos, como la reducción de averías.

3. **Características técnicas de los equipos**

Todo el equipamiento ofertado deberá disponer del marcado CE de producto sanitario, debiendo ser acreditado mediante la aportación con la oferta de certificación de Organismo homologado conforme a la Directiva de productos sanitarios 93/42/CEE.

Con el fin de identificar todos los materiales y equipamientos que intervienen en la práctica quirúrgica, a efectos de trazabilidad de cada intervención, los equipos o, en su caso, las cajas que los soportan, deberán estar identificados individualmente por un código de barras.

Madrid, 19 de abril de 2016
LA DIRECTORA GERENTE


Hospital Universitario
12 de Octubre
Comunidad de Madrid

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

